



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 684/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 684/07**

Sucre, 31 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, con Nota No 984/07 de 12 de octubre de 2007, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, antecedentes y el Contrato No 279/07 a efectos de su consideración aprobación o rechazo, conforme establece en el Art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según Informe No 841/07, emitido por la Jefatura de Contrataciones, respecto a las observaciones señalan: que en el caso de las fechas puede tratarse de una equivocación atribuible al proponente, que únicamente es verificable después de efectuada la apertura de su sobre, y que no es observable o sea causal de descalificación de propuesta. En el caso de la Tarjeta Empresarial, su valoración es nula porque en las condiciones del proceso no es requisito indispensable, más bien es de carácter opcional.

Que, realizadas las aclaraciones a las observaciones emitidas por el Concejo, corresponde continuar con el proceso de fiscalización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 21.0029.000, partida 42230, fuente 41-113, con un presupuesto de Bs. 10.000.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa No 016/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Agustín Picha Paco.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, la Autoridad Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 733a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" D-2, con un precio de Bs. 6.917,27.- (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 27/100 BOLIVIANOS), al Sr. Agustín Picha Paco, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 22 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 279/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 24)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 48 y 49)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 684/07

- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 50)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.55)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 58)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.59)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 56)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 57)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SRE 0402320 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs.52 a 54)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 22)
- Tres propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs. 26)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 27)
- Cuadro Comparativo (a fs.46)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.45 y 47)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 44)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 279/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Agustín Picha Paco, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" D-2, con un costo de Bs. 6.917,27 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 27/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

